Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 27 MAY 2010

VISTO el expediente Nº 21502-3000/10 del Ministerio de Trabajo mediante el cual se gestiona la designación en la Planta Temporaria, en carácter de Personal Transitorio – Mensualizado de Dalma Nair CASTILLO, y

CONSIDERANDO:

Que dada la necesidad de contar el mencionado Organismo con los servicios de la persona propuesta, es menester recurrir a un mecanismo de excepción a las disposiciones del Decreto Nº 2658/00 sus modificatorios y prórrogas;

Que lo requerido encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d), 117 y concordantes de la Ley Nº 10.430 Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto Nº 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto, la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 1º. Designar a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2010 en la Jurisdicción 11121, MINISTERIO DE TRABAJO, Dirección General de Administración, en la Planta Temporaria, Personal Transitorio - Mensualizado, a Dalma Nair CASTILLO (D.N.I. Nº 35.940.733, Clase 1991), con una retribución equivalente a la categoría 5 del Agrupamiento Ocupacional de Servicio de la escala salarial vigente para la Ley Nº 10.430, Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto Nº 4161/96, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d), 117 y concordantes del citado cuerpo legal y por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley Nº 14.062 –Sector Público no financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 21 – Fuente de Financiamiento 1.1 una transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 11121
Programa 0002 – Finalidad 3 Función 6
Partida Principal 1 – Subprincipal 2
Régimen Estatutario 1 – Agrupamiento Ocupacional 3 – 1 Cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 11121
ACE 0002 - Finalidad 3 Función 6
Partida Principal 1 – Subprincipal 2
Régimen Estatutario 1 – Agrupamiento Ocupacional 1 – 1 Cargo

ARTÍCULO 3º. Exceptuar la designación dispuesta por el artículo precedente, de los alcances del Decreto Nº 2658/00 sus modificatorios y prórrogas.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11121 – ACE0002 – Finalidad 3 – Función 6 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 2 – Régimen Estatutario 1 – Presupuesto General Ejercicio 2010- Ley Nº 14.062.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Economía.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº 689

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

OSCAR ANTONIO CUARTANGO
Ministro de Trabajo

ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía